



## VISTOS:

La Nota de Elevación N° D000014-2026-SENAMHI-ORH de fecha 24 de abril de 2026, Proveído N° D001889-2026-SENAMHI-PREJ de fecha 24 de abril de 2026 y el Informe N° D000120-2026-SENAMHI-ORH-RFDM de fecha 27 de mayo de 2026, y;

## CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, establece que el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía técnica, administrativa y económica, el cual se encuentra adscrito como organismo público ejecutor al Ministerio del Ambiente, conforme con la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013;

Que, el artículo 11 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, dispone que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal que prevé dicha norma, entre ellas, la designación temporal como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público;

Que, mediante Nota de Elevación N° D000014-2026-SENAMHI-DZ6, de fecha 24 de abril de 2026, el Director Zonal 6, **GUILLERMO EDGAR GUTIÉRREZ PACO**, solicitó al Presidente Ejecutivo del SENAMHI, la autorización para hacer uso de su período vacacional del 01 al 07 de junio de 2026;

Que, mediante Proveído N° D001889-2026-SENAMHI-PREJ, de fecha 24 de abril de 2026, el Presidente Ejecutivo del SENAMHI, autorizó el goce vacacional del Director Zonal 6;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000017-2026-SENAMHI-DZ6 de fecha 27 de mayo de 2026, el Director Zonal 6 remite al Presidente Ejecutivo su papeleta de vacaciones debidamente firmada, para su firma digital, que autorice el goce vacacional del 01 al 07 de junio de 2026, proponiendo al servidor Henry Gómez Delgado en su reemplazo;

Que, con Proveído N° D002421-2026-SENAMHI-PREJ de fecha 27 de mayo de 2026, el Presidente Ejecutivo remite la papeleta debidamente firmada para el goce vacacional del citado funcionario;

Que, mediante Informe N° D000120-2026-SENAMHI-ORH-RFDM, de fecha 27 de mayo de 2026, el Asistente en Racionalización de la Oficina de Recursos Humanos concluye que, en atención a lo requerido por la Dirección Zonal 6 (Arequipa) y contando con la autorización de la Presidencia Ejecutiva del SENAMHI, corresponde disponer la **DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES** del servidor **HENRY JAVIER GÓMEZ DELGADO** para ejercer el cargo de Director Zonal 6, del 01 de junio de 2026 al 07 de junio de 2026, en adición a sus funciones y mientras dure la ausencia del titular;



Que, a través del Informe Técnico N° 000038-2024-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, *[e]n el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057, **puede designarse temporalmente a un servidor para desempeñar funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias de su cargo, no siendo necesario que este cumpla con los requisitos mínimos del perfil del puesto directivo** establecidos en los documentos de gestión interna de la entidad (...)* [Énfasis y subrayado agregados];

Que, a través del Informe Técnico N.° 1236-2021-SERVIR- GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, señala que, *[l]a suplencia y **las acciones de desplazamiento del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS**, siendo figuras que deben ser analizadas y aplicadas dentro de su propio marco normativo, pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, **es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad** (...)*[Énfasis y subrayado agregados];

Que, de la situación descrita, se advierte que la presente acción de desplazamiento califica como un motivo justificado normativamente para proceder a la designación temporal de funciones que garantice la continuidad de los servicios prestados por el Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú en el ámbito de las competencias de la Dirección Zonal 6 (Arequipa);

Que, mediante el artículo 4 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 297-2025-SENAMHI/PREJ, de fecha 31 de diciembre de 2025, la Presidencia Ejecutiva del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú dispuso delegar al Director de Recursos Humanos de esta Entidad, para el Ejercicio Fiscal 2026, la facultad de *[a]utorizar las encargaturas de funciones de los servidores sujetos a los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N.° 276, y N.° 728, **así como la designación temporal de funciones de los servidores sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N.° 1057*** [Énfasis y subrayado agregados], y;

De conformidad con la Ley N° 24031, Ley del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI, y su modificatoria, Ley N° 27188, su Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y su Reglamento; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Reglamento Interno de los/las Servidores Civiles del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI, aprobado con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0162-2019, su modificación según Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 025-2024-SENAMHI/PREJ de fecha 22 de marzo de 2024; y, con las facultades conferidas mediante Resolución de Gerencia General N° 079-2025-SENAMHI/GG de fecha 31 de diciembre de 2025;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DISPONER la DESIGNACIÓN TEMPORAL DE FUNCIONES**, a favor del servidor **HENRY JAVIER GÓMEZ DELGADO**, servidor contratado bajo el régimen especial de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para desempeñar las funciones del puesto de Director Zonal 6, por el periodo comprendido a partir del 01 de junio de 2026 hasta el 07 de junio de 2026, en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.



**Artículo 2.- NOTIFICAR** la presente Resolución al señor **HENRY JAVIER GÓMEZ DELGADO** y a las instancias administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

**Artículo 3.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI ([www.senamhi.gob.pe](http://www.senamhi.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado Digitalmente  
**ANGIE MERCEDES ROJAS AHUMADA**  
DIRECTORA DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

**DISTRIBUCION:**

GG  
OTI  
DZ6  
Interesado  
Asistencia  
Legajo  
RDM